



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 horas, del día miércoles 23 del mes de **Marzo** del año **2011**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Colón, Querétaro; para llevar a cabo **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 31 fracción XIX, 32 Fracción I, 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hecho lo anterior, se declara abierta la Sesión, la cual será presidida por el **T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional**, bajo el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA.

- 1).- Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión. - - - - -
- 2).- Aprobación del Orden del Día. - - - - -
- 3).- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo de 2011. - - - - -
- 4).- Presentación por parte del C. Presidente Municipal, de la plantilla de trabajadores que laboran en la presente administración, conciliada entre la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, a solicitud de la Síndico y los C.C. Regidores. - - - - -
- 5).- Solicitud que presenta la C. Pureza Moreno Trejo, Presidenta del Sistema Municipal DIF de Colón, Qro., para la autorización de la creación de la Instancia Municipal de la Mujer en el Municipio. - - - - -
- 6).- Solicitud que presenta el Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal, para la aprobación del resolutivo de fecha 28 de febrero de 2011, emitido dentro del expediente CM/01/2011, en contra de la C. Mónica Rivera Prado, Secretaria Adscrita a la Delegación de Esperanza. - - - - -
- 7).- Asuntos generales. - - - - -
- 8).- Clausura de la Sesión. - - - - -

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Guadalupe Barrón Montoya, proceda a pasar lista de asistencia. - - - - -

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, procede al pase de lista; e informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes los diez miembros del Ayuntamiento, Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y Regidores Christian Vega Moreno, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez. - - - - -

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; declara que existe Quórum legal y queda formalmente instalada la Sesión, agregando que todos los Acuerdos que aquí se tomen serán válidos. - - - - -

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Christian Vega M.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acta núm. 061

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

Aprobación del orden del día.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, solicita la autorización de los miembros del H. Ayuntamiento para la dispensa del punto cinco, ya que al momento no cuenta con la información por parte del DIF Municipal, y se solicita sea considerado en el orden del día en la próxima Sesión Ordinaria a realizarse el día 13 de Abril del presente; por lo que somete a consideración de los miembros de éste H. Cuerpo Colegiado la modificación del orden del día, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.- Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones; somete a votación la aprobación del orden del día con las modificaciones antes mencionadas, y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada, se aprueba Unanimidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo de 2011.

En uso de la voz, el **Presidente Municipal**, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo de 2011.

Acto continuo, el **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo de 2011, y en uso de la voz, el C. Presidente Municipal, somete a consideración de los miembros de este H. Cuerpo Colegiado el Acta que ha sido leída, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.- Previa verificación y habiéndose registrado la participación de la Sindico Lic. Arianna del Carmen Pérez Moreno y los C.C. Regidores Karla Yesica Morales Capetillo y J. Eleazar Hernández Bermúdez, quienes solicitan se realicen algunas correcciones de redacción; y una vez tomadas en cuenta las observaciones mencionadas por la Sindico y los C.C. Regidores, se somete a votación la aprobación correspondiente del Acta de Sesión Ordinaria Cabildo de fecha 09 de Marzo de 2011, y realizada la misma, manifiesta que, en razón de la votación emanada, **Se aprueba por Unanimidad, el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo de 2011.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación por parte del C. Presidente Municipal, de la plantilla de trabajadores que laboran en la presente administración, conciliada entre la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, a solicitud de la Síndico y los C.C. Regidores.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, les hace entrega a cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento, de la copia de la plantilla de trabajadores que laboran en la presente administración.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Solicitud que presenta la C. Pureza Moreno Trejo, Presidenta del Sistema Municipal DIF de Colón, Qro., para la autorización de la creación de la Instancia Municipal de la Mujer en el Municipio.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, menciona que no se cuenta con la información completa para que sea autorizado el presente punto del orden del día, por lo que solicita sea considerado en la próxima Sesión de Cabildo.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Solicitud que presenta el Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal, para la aprobación del resolutivo de fecha 28 de febrero de 2011, emitido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Acta núm. 061

[Handwritten signature]
Christian Ugalde

[Handwritten signature]

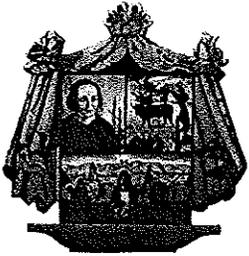
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

Ues U.
Christian

dentro del expediente CM/01/2011, en contra de la C. Mónica Rivera Prado, Secretaria Adscrita a la Delegación de Esperanza.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, informa que se encuentra presente el Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal, quien dará una explicación sobre el presente punto del orden del día, por lo que solicita la autorización del H. Ayuntamiento para que haga uso de la voz en la presente sesión; una vez autorizada y;-----

En uso de la voz el **Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal**, comenta que emitió este resolutivo toda vez que en la Ley de Servidores Públicos, establece que para otorgar alguna sanción de cualquier tipo, es necesario la aprobación del superior jerárquico, por lo que corresponde a este cuerpo colegiado establecer la sanción, por lo que procede a dar lectura a la propuesta y se agrega en el acta como anexo.-----

Terminando la lectura del documento y continuando con el uso de la voz el Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal, manifiesta que el quejoso se presentó en la Contraloría Municipal, donde levantó cargos en contra de la C. Mónica Rivera Prado por robo, por lo anterior este órgano de control interno se percata que hay varias conductas irregulares, por consiguiente se ha concluido que esta persona tuvo responsabilidad, de las cosas que se le imputan, ya que el día de la audiencia no negó nada y además se tiene que considerar que los Delegados están obligados a recoger la correspondencia y entregarla a cada uno de los ciudadanos que correspondan, por lo anterior propone imponer una sanción que consiste en la suspensión del empleo por un día sin goce de sueldo y la remoción del cargo.-----

Acto seguido, el **Presidente Municipal**, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de la **Sindico Arianna del Carmen Pérez Moreno, y los C.C. Regidores C. José Manuel Terrazas Pérez, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Christian Vega Moreno, Karla Yesica Morales Capetillo, Elsa Ferruzca Mora y Manuel Pintor Mejía**, se les da la intervención correspondiente y;-----

En uso de la voz la **Sindico Arianna del Carmen Pérez Moreno**, menciona que se tendrá que revisar con el Contralor Municipal, porque ella tiene conocimiento que el quejoso entregó un oficio donde manifiesta su inconformidad y además anexo un escrito con varias firmas, que según se tiene conocimiento son firmas de personas de la tercera edad que recibían una dispensa, por lo que ella considera que no es correcto que haya alguna remoción del cargo.-----

En uso de la voz el **Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal**, responde que en cuanto haya una queja por escrito ellos están obligados a indagar sobre los hechos, para así poder proponer una sanción, en contra de los servidores públicos que no estén haciendo bien su trabajo.-----

En uso de la voz el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, pregunta porque no se sancionó al Delegado en ese caso ya que él es el responsable de la correspondencia, por lo que considera que hay una mala intención y cree que no es lo más correcto y todos tenemos derecho a estar inconformes o presentar nuestra queja por escrito cuando haya alguna inconformidad por el servicio que presta la delegación, y en este caso el tiene la inquietud de saber que otras personas están inconformes con el servicio que proporciona la delegación, ya que se tiene conocimiento que la C. Mónica Rivera Prado, siempre ha negado los hechos y anteriormente él se daba cuenta que la correspondencia la entregaban muy maltratada y no necesariamente el delegado o la secretaria la abren, el detalle que él considera de la molestia del quejoso, es porque la secretaria interpuso una demanda por difamación en su contra ante el Ministerio Público y al final también se tiene que considerar que el quejoso se valió de unas listas de firmas de personas que ni sabían del asunto, por lo que también eso puede tomarse como delito.-----

Acta núm. 061



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

En uso de la voz el **Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal**, responde que son varias cuestiones que intervienen en este asunto, pero una de las situaciones más delicadas es que después que el C. Leonardo Diez, interpuso su queja en contra de la C. Mónica Rivera Prado, ésta se presentó en el Ministerio Público para demandar al quejoso por difamación, por lo que considera que debió de tratarlo primeramente con su jefe inmediato, debido a que se trata de un servidor público y en este caso correspondía que le avisara al Secretario del H. Ayuntamiento y como no fue así el servidor público informo a la Contraloría Municipal y ésta se encargo de hacer las investigaciones correspondientes.-----

En uso de la voz el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, considera que todos los servidores públicos son responsables de sus actos, pero también hay que considerar que se trata de una delegación, y se tendrían que revisar sus facultades y sus obligaciones, por lo que propone que se revise toda esa situación.-----

En uso de la voz la Síndico **Arianna del Carmen Pérez Moreno**, comenta que revisando el expediente y donde estipula la propuesta de la sanción correspondiente, se hace mención que es con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y esta ley no marca que se puede sancionar con la suspensión del empleo por un día sin goce de sueldo.-----

En uso de la voz el **Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal**, responde que efectivamente en esta ley no señala claramente este tipo de sanciones, sino que deja abierto, la remoción no implica problemas laborales para ningún servidor público y la sanción que se propone es evitando que en un futuro se cometan este tipo de conductas de parte de los servidores públicos.-----

En uso de la voz la Síndico **Arianna del Carmen Pérez Moreno**, menciona que en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, en su artículo 72 estipula lo siguiente: *Los órganos internos de control de los poderes, organismos constitucionales autónomos, entidades paraestatales y ayuntamientos serán competentes:- - -*

I. Para conocer de los procedimientos disciplinarios, atendiendo a la gravedad de la falta administrativa cometida y, en su momento, imponer las sanciones que determine esta Ley, por acuerdo del superior jerárquico. En su caso, tratándose de los ayuntamientos, se aplicará lo conducente en las leyes o reglamentos respectivos para fijar las sanciones. Para calificar la gravedad de la conducta ilícita, la resolución fundada y motivada de la autoridad atenderá a la cuantía del daño patrimonial causado, al beneficio personal indebidamente obtenido o a la deficiencia en la prestación del servicio público, dolosamente causada por la acción u omisión del servidor público; y

II. Para conocer de los procedimientos resarcitorios previstos en el artículo 43 de esta Ley, cuando el monto del daño o perjuicio causado no exceda de quinientas veces el salario mínimo general diario vigente en la zona.

Cuando dicho monto sea rebasado el órgano interno de control remitirá a la Secretaría las actuaciones que haya realizado para su intervención en los términos del párrafo anterior.

El superior jerárquico o el órgano interno de control de la dependencia, al tener conocimiento de los hechos que impliquen responsabilidad penal de los servidores de la propia dependencia o de las entidades paraestatales, darán vista de ellos a la Secretaría para que ésta formule la denuncia o querrela ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.

En los casos de que no exista órgano interno de control en las dependencias, órganos constitucionales autónomos y entidades paraestatales, la Secretaría determinará el procedimiento a aplicar respecto de las sanciones disciplinarias a que se viene haciendo referencia, para lo cual, los titulares de aquellas solicitarán de la Secretaría en consulta, el establecimiento de dicho procedimiento.

Acta núm. 061

Christian Vega M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

Christian Vega M.

Continuando con el uso de la voz la Síndico **Arianna del Carmen Pérez Moreno**, procede a dar lectura al artículo 73 de la multicitada ley: *Las sanciones por responsabilidad administrativa consistirán en:*

- I. Amonestación**, consistente en una anotación en el expediente administrativo del servidor público que contenga los motivos de la sanción. Cuando el infractor sea reincidente en la falta no podrá aplicarse esta sanción;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por el tiempo que determine la Secretaría**, el superior jerárquico del servidor público infractor o los órganos internos de control, en los casos de sus respectivas competencias, conforme al procedimiento a que se refiere el presente título y hasta por tres meses sin goce de sueldo;
- III. Destitución definitiva del cargo;**
- IV. Multa de uno hasta ciento ochenta días de sueldo base;**
- V. Inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público estatal y municipal**, cuando las faltas cometidas por el servidor público no traigan como consecuencia una afectación a la hacienda pública de los Poderes y ayuntamientos, según sea el caso, de uno a cinco años; y
- VI. Reparación del daño**, consistente en resarcir, en dinero o en especie, el menoscabo a la hacienda pública, más los accesorios correspondientes.

Quando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique beneficios económicos para el infractor o cause daños y perjuicios a la hacienda pública, será de cinco a diez años si el monto de aquéllos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado y de diez a veinte años si excede de dicho límite.

Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la ley por un plazo mayor de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el superior jerárquico dé aviso a la Secretaría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia.

La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado.

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, comenta que la remoción no está contemplada en los artículos de la ley en mención.-----

En uso de la voz el **Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal**, menciona que se puede quedar únicamente con la suspensión del empleo por un día.-----

En uso de la voz el **C. Christian Vega Moreno**, propone que se amoneste únicamente y pregunta al Secretario del H. Ayuntamiento que conocimiento tiene de esta situación.-----

En uso de la voz el **C. Secretario del H. Ayuntamiento**, comenta que él tiene conocimiento que el Delegado pasó a la Secretaría a recoger la correspondencia, pero no la bajo de su vehículo en la delegación, sino que se la llevó a su casa y llovió y al momento que se le entregó al Dr. Leonardo, sí estaba un poco húmeda.-----

En uso de la voz la **C. Karla Yesica Morales Capetillo**, comenta que antes de tomar una decisión se le debe de dar la oportunidad a la C. Mónica Rivera Prado, de poder defenderse, ya que no sería justo si se sanciona sin antes escucharla.-----

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, propone que se sancione al Delegado de la comunidad, ya que no bajo la correspondencia en la Delegación como corresponde.-----

En uso de la voz la Síndico **Arianna del Carmen Pérez Moreno**, propone que únicamente se le sancione con una multa de un día de salario.-----

En uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, comenta que no se puede sancionar a las personas sin bases concretas, y considera que en esta situación se debería de sancionar al

Acta núm. 061

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

Christian Vega M

Delegado, porque él es el responsable y sobre todo que de éste ya hay más quejas por parte de la ciudadanía.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, pregunta que si hay más quejas de los ciudadanos en contra de la C. Mónica Rivera.-----

En uso de la voz el **Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal**, manifiesta que hay quejas que la Servidor Público, no es responsable de su trabajo y atiende mal a la ciudadanía.-----

En uso de la voz el **C. Christian Vega Moreno**, propone que se amoneste únicamente, ya que en el Ministerio Publico al parecer ya conciliaron.-----

En uso de la voz el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, comenta que no ven muchos argumentos por parte del quejoso, para poder sancionar a la C. Mónica Rivera.-----

En uso de la voz la Síndico **Arianna del Carmen Pérez Moreno**, menciona que el Código Penal para el estado de Querétaro, permite que la C. Mónica Rivera, pueda ir al Ministerio Publico a poner su demanda por difamación, porque está en todo su derecho, y considera que se puede considerar una de las propuestas que presentan tanto el Lic. Dagoberto Martínez Ugalde Contralor Municipal, que corresponde a la suspensión del empleo por un día sin goce de sueldo y la remoción del cargo; la propuesta de la Regidora Karla Yesica Morales Capetillo que se refiere a la absolucón, y la propuesta del Regidor Christian Vega Moreno quien propone una amonestación, por lo que solicita al C. Presidente Municipal someta a votación dichas propuestas.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, menciona que el Regidor Christian Vega Moreno tiene razón porque si ya llegaron a un arreglo, no estaría bien volver a retomar el asunto, pero también considera que la C. Mónica Rivera Prado, debió de dar todos sus argumentos para defenderse.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, manifiesta que al final de cuentas el experto en la materia es el Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, ya hizo las investigaciones, la única observación que se le hace de su parte es que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro no estipula la sanción de la remoción del cargo, por lo anterior el propone aplicar la sanción de la suspensión del empleo por un día sin goce de sueldo.-----

En uso de la voz la **C. Karla Yesica Morales Capetillo**, considera que se está fallando por parte de la investigación, ya que debemos de tener una posición neutra, y no inclinarse ni para un lado, ni para otro.-----

Acto seguido el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado la propuesta presentada por el C. Regidor** - acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, **el C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Mayoría Absoluta, mismo que se inserta a la letra, en los términos siguientes:**-----

----- A C U E R D O.-----

PRIMERO: Por Mayoría Absoluta, con ocho votos a favor del TS.U. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal, Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C.C. Regidores Christian Vega Moreno, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez, dos en contra de los C.C. Regidores J. Eleazar Hernández Bermúdez y Manuel Pintor Mejía y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 72 y 73 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **se aprueba la**

Acta núm. 061



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

propuesta que ha sido presentada, y en consecuencia se aprueba el resolutivo emitido dentro del expediente CM/01/2011, presentado por el Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal, por lo anterior y al no contar con los argumentos necesarios para aplicar una sanción al servidor público, se absuelve a la C. Mónica Rivera Prado, Secretaria Adscrita a la Delegación de Esperanza.-

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la C. Mónica Rivera Prado, al C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor y al Lic. Dagoberto Martínez Ugalde, Contralor Municipal, respectivamente, para su conocimiento, fines y efectos legales y administrativos conducentes, así como para su aplicación.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.-

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Asuntos generales.

a).- Comentario de la Regidora Elsa Ferruzca Mora, sobre el conflicto en la Comunidad de la Puerta de En medio.

b).- Solicitud que presenta la Regidora Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, para autorizar la participación del Municipio de Colón, Querétaro, en el Programa Comunidades Saludables 2011, convocado por la Secretaría de Salud, con el proyecto denominado "JUVENTUD SIN ACCIDENTES".

c).- Comentarios del C. Regidor Manuel Pintor Mejía.

a).- Comentario de la Regidora Elsa Ferruzca Mora, sobre el conflicto en la Comunidad de la Puerta de En medio.

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, menciona que hay un conflicto en la Comunidad de Puerta de Enmedio, razón por la cual unas personas de dicha comunidad fueron a su domicilio para solicitar un apoyo con un licenciado, ya que en días pasados hubo una rifa, donde una persona disparo su arma de fuego en contra de otra persona, que pretendía entrar a su domicilio, por lo que solicitan el apoyo con un licenciado y pregunta si podría ser alguien del área Jurídica del Municipio.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, menciona que le corresponde el área jurídica Municipal, ofrecer asesoría legal a las personas que lo requieran, pero considera que no hay tanto personal para que lleven asuntos de litigio, además piensa que le correspondería al Ministerio Publico hacer las investigaciones que correspondan.

b).- Solicitud que presenta la Regidora Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, para autorizar la participación del Municipio de Colón, Querétaro, en el Programa Comunidades Saludables 2011, convocado por la Secretaría de Salud, con el proyecto denominado "JUVENTUD SIN ACCIDENTES".

En uso de la voz la C. Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, comenta que hay una propuesta por parte de la Dirección de Salud, para que el Municipio de Colón, Qro., participe en el Programa de Comunidades Saludables 2011, convocado por la Secretaría de Salud, con el proyecto denominado "JUVENTUD SIN ACCIDENTES", por lo anterior se preparó un dictamen mismo que procede a dar lectura y se agrega en el acta como anexo.

Continuando con el uso de la voz la C. Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, comenta que para proporcionar una explicación más amplia, o para cualquier pregunta o duda, se encuentra presente el Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, Director de Salud, por lo que solicita la autorización del H. Ayuntamiento para que haga uso de la voz en la presente sesión; una vez autorizada y;

Acta núm. 061

Christian Ugalde

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

En uso de la voz el **Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, Director de Salud**, menciona que el proyecto va relacionado con la prevención de accidentes y hay una posibilidad de ganar el concurso, debido a que en el estado no se ha registrado ningún proyecto de este tipo hasta ahora, en el proyecto especifica que en caso de que el Municipio resulte ganador deberá de aportar la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), y aplicarlos en equipamiento, vehículos, semáforos y más. Así también se puede gestionar, en caso de resultar ganadores, con la Comisión de Pueblos Indígenas, para que nos apoyen con una parte de la aportación, para así ejecutar el proyecto.-----

Acto seguido el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** el dictamen que ha sido presentado.- acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación el dictamen referido; y realizada la misma, **el C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, mismo que se inserta a la letra, en los términos siguientes:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2, 3 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Colón, Querétaro, en el Programa Comunidades Saludables 2011 convocado por la Secretaría de Salud y,

CONSIDERANDO

1. Que es una garantía individual, el derecho a la protección de la salud, según lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el derecho a la protección de la salud es tutelado igualmente por nuestra Constitución Política en su artículo 2, el que además establece que las autoridades estatales salvaguardarán el régimen de los derechos y las libertades de todas las personas.
3. Que la Ley General de Salud, al reglamentar el derecho a la protección de la salud en términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
4. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro define que los municipios están investidos de personalidad, jurídica y dotados de patrimonio propio.
5. Que de acuerdo con los anteriores antecedentes, y siendo la protección de la salud un objetivo fundamental de los tres niveles de gobierno y un anhelo de la sociedad, es por lo que la Secretaría de Salud a través del Programa Comunidades Saludables 2011, convoca a los municipios para que mediante una participación conjunta, den solución a la problemática de salud que en lo particular aqueja a sus habitantes.

Acta núm. 061

Christian Vega M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

6. Que para este Ayuntamiento, los sucesos acaecidos en el pasado mes de febrero, en el que en diversos hechos de tránsito, perdieron la vida ocho jóvenes habitantes de este Municipio, y causaron una incapacidad a otros tres, revisten una problemática en materia de salud que reviste la más alta prioridad, de tal forma, que se elaboró un proyecto basado en dicho diagnóstico municipal de salud, cuya acción principal es disminuir los accidentes en jóvenes.

7. Que para el caso de que el Proyecto presentado por el Municipio de Colón, Querétaro, resulte elegido, la Federación asignará para su ejecución hasta la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la obligación para el Municipio de Colón, Querétaro de financiar la cantidad complementaria, que deberá ser igual o mayor a la solicitada

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Salud somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la participación del Municipio de Colón, Querétaro, en el Programa Comunidades Saludables 2011, convocado por la Secretaría de Salud, con el proyecto denominado "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD"

SEGUNDO. Se autoriza e instruye al Doctor José Eduardo Ponce Ramírez, Director de Salud Municipal, para que en representación del Municipio de Colón, participe en el Programa Comunidades Saludables 2011 convocado por la Secretaría de Salud, con el proyecto denominado "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD"

TERCERO. Se autoriza e instruye a la C. Regidora Angélica Gutiérrez Camacho, como Coordinadora del proyecto denominado "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD"

CUARTO. Se autoriza e instruye al T.S.U. VICTOR ALONSO MORENO, Presidente Municipal Constitucional, para que suscriba la carta compromiso que exige el programa.

QUINTO. Se autoriza la aplicación de recursos, para el caso de que el Proyecto "JUVENTUD SIN ACCIDENTES", presentado para su participación en el Programa Comunidades Saludables resulte elegido, hasta por la cantidad de de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo aprobarse previamente el acuerdo que se requiera para la aplicación de los recursos autorizados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Comuníquese lo anterior, a los servidores públicos que corresponda.

Acta núm. 061

Cristian Vega M.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
23 DE MARZO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COLÓN, QRO.

Acta núm. 061

c).- Comentarios del C. Regidor Manuel Pintor Mejía.-

En uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, pregunta que ha pasado con la pipa para el desazolve de las letrinas en las diferentes comunidades del Municipio.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que la Dirección de Servicios Públicos está trabajando en eso, pero se da prioridad del servicio a los planteles educativos.

En uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, comenta que hay muchas comunidades que requieren el servicio.

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, comenta que él platico con el Director de Servicios Públicos, quien le confirmó que efectivamente se tienen muchas solicitudes, pero en este momento se está dando prioridad a las escuelas, y en cuanto se terminen éstas, se dará servicio a los particulares.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, menciona que si desea que le proporcionen una copia del programa que tienen para ofrecer el servicio este mes.

En uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, responde que no es necesario, que lo importante es que se esté trabajando en eso.

Continuando con el uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, manifiesta que otro de los comentarios se refiere a los niños que juegan un torneo de futbol en la plazuela de soriano, ya que es un peligro eminente y se puede provocar un accidente por los vehículos que transitan por ahí, razón por la cual solicita que se revise si cuentan con permiso para realizar este tipo de eventos; de igual forma al parecer son los mismos jóvenes que en días pasados vio que juegan con sus patinetas en la imagen monumental y en las jardineras de la Basílica, por lo que le están causando un daño muy alto al inmueble, aunado a esto solicita que se revise esa situación y se prohíba realizar este tipo de juegos y sobre todo si van a enviar patrullas a revisar la situación, cumplan con su trabajo porque sí se ven las patrullas pero no hacen nada.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Clausura de la Sesión.

A continuación, el **Presidente Municipal, T.S.U en C. Víctor Alonso Moreno**, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que siendo las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos, del día 23 de Marzo del año 2011, queda formalmente clausurada ésta Sesión Ordinaria de Cabildo y todos los Acuerdos emanados de la presente serán válidos.**

[Firma manuscrita]

T.S.U. en C. VICTOR ALONSO MORENO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Firma manuscrita]
 LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
 SÍNDICO

[Firma manuscrita]
 T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO
 REGIDOR
 COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
 PÚBLICOS

Christian Vega M.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE MARZO DE 2011

Acta núm. 061

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

Christian Vega M.

C. FRANCISCO BARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJÍA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO